

Cuadro 9.1a

## Exigencias de capital y reservas en los Sistemas de Capitalización Individual (Diciembre 2017)

Exigencia	Bolivia	Chile	Colombia	Costa Rica
<b>Capital Mínimo</b>	1.000.000 DEG (USD 1.414.059) (1)	5.000 UF (USD 217.793) (2)	Fondos de Pensiones: COP 13.667 MM (USD 4.580.094). Cesantías: COP 6.844 MM (USD 2.293.566). Ambos (Pensiones y Cesantías): COP 20.497 MM (USD 6.868.968). (5)	Capital mínimo: CRC 250.000.000 (año 2000), el cual se ajusta cada año por Índice de Precios al Consumidor (IPC). Capital Social Mínimo: 994.977.354 Unidades de Desarrollo (6) (Aprox. USD 1.509.842 al 31/12/17). Además, las operadoras deben cumplir con: (i) Una reserva de capital mínimo equivalente al 1% del valor total de cada Fondo administrado por el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y Capitalización Laboral; (ii) Un requerimiento capital mínimo de acuerdo con los riesgos asociados, el cual es igual a la suma de el 10% del monto por concepto de Riesgo de Crédito, más el monto del Riesgo Operativo, más el Valor en Riesgo del portafolio propio.
<b>Patrimonio/Solvencia</b>	NA	Patrimonio al menos igual al capital mínimo exigido, el cual aumenta con el número de afiliados: (i) 0 – 4.999 afiliados: 5.000 UF (USD 217.793); (ii) 5.000 – 7.499 afiliados: 10.000 UF (USD 435.586); (iii) 7.500 – 9.999 afiliados: 15.000 UF (USD 653.379); (iv) 10.000 + afiliados: 20.000 UF (USD 871.172).	Las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías deben mantener y acreditar ante la Superintendencia Financiera niveles adecuados de patrimonio, para lo cual deberán cumplir como mínimo con la relación de solvencia, la cual se define como el valor del patrimonio técnico (3), dividido por el valor de exposición al riesgo operacional (4). La relación de solvencia total mínima es del 9%.	NA
<b>Encaje/Reserva</b>	NA	1% de cada fondo de pensiones. Se invierte en cuotas del respectivo fondo, pero forma parte de los activos de la AFP y pasivos del fondo. Objetivo: responder a la exigencia de rentabilidad mínima. * Los títulos representativos de Encaje son inembargables.	Reserva de Estabilización de Rendimientos, equivalente al 1% de los fondos. Se invierte en cuotas del respectivo fondo y se financia con recursos de la administradora. Objetivo: cubrir los defectos de la rentabilidad mínima del fondo exigida.	NA
<b>Rentabilidad Mínima</b>	NA	Fondos A y B. Menor valor entre: i) rentabilidad real anualizada de los últimos 36 meses promedio de todos los fondos del mismo tipo, menos 4 puntos porcentuales; y ii) promedio señalado, menos 50% del valor absoluto de dicho promedio. Fondos C, D y E. Mismo cálculo, pero en i) se reemplaza 4 por 2 puntos porcentuales. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Fondo lleve operando menos de 36 meses, la Administradora será responsable de mantener una rentabilidad real anualizada de: (1) Fondos A y B: Menor valor entre: i) rentabilidad real anualizada promedio de todos los fondos del mismo tipo, según corresponda, para el periodo equivalente a los meses de funcionamiento del nuevo Fondo, menos 6 puntos porcentuales; y ii) promedio señalado, menos 50% del valor absoluto de dicho promedio. (2) Fondos C, D y E: mismo cálculo, pero en i) se reemplaza 6 por 4 puntos porcentuales.	Metodología toma en cuenta la rentabilidad promedio de los fondos y un componente de referencia, que puede estar conformado por un portafolio de referencia, índices de mercado o una combinación de ambos. Periodo de cálculo varía entre 36 y 60 meses dependiendo del fondo.	NA
<b>Otras garantías</b>	Existen garantías de pago y resarcimiento a la entidad reguladora, por concepto de daños, pérdidas, costos, gastos y otros pasivos de la AFP que resulten del no desempeño o del desempeño inadecuado de sus obligaciones presentes y futuras.	NA	NA	NA

Fuente: FIAP.

NA: No Aplica.

Ver Notas (1) a (6) en el Anexo.